I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

ANUNCIO de publicación de la resolución aprobatoria de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Otás-Arbolente, concejo de Cangas del Narcea.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 30/2020, de 25 de junio, publicado en el BOPA de 30 de junio de 2020, y modificado por Decreto 44/2022, de 24 de junio, publicado en el BOPA de 7 de julio de 2022, que la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, con fecha 30 de octubre de 2026, aprobó definitivamente las Bases de Concentración, ordenando publicar anuncio por una sola vez en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en un periódico regional y durante cinco días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, advirtiéndose que los documentos que componen las Bases podrán examinarse durante un mes a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La documentación objeto de publicación contiene los siguientes datos:

a) Delimitación del perímetro a concentrar.

b) Parcelas a excluir.

c) Clasificación de las tierras y fijación, con carácter general, de los coeficientes que sirvan de base para las compensaciones que sean necesarias.

d) Relación de parcelas con expresión de la titularidad dominical, gravámenes u otras titularidades o situaciones jurídicas que afecten a la propiedad.

e) Plano parcelario de la zona.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses.

En el escrito de interposición se expresará un lugar dentro del término municipal de la zona a concentrar, a efectos de realizar las notificaciones que sean procedentes.

Aquellas personas que pretendan interponer recurso en nombre de otra deberán acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015.

Oviedo, a 3 de noviembre de 2026.—La Secretaria General Técnica (P. D. Resolución de 16 de septiembre de 2025, BOPA n.º 187, de 29-IX-2025).—Cód. 2026-09131.

Cód. 2026-09131